

NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LUDOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD E INSCRIPCIÓN.

1. El plazo de recepción de solicitudes de inscripción a las ludotecas es del 5 al 12 de septiembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho periodo no se admitirá ninguna solicitud.
2. El envío de solicitudes podrá efectuarse mediante uno de los dos medios siguientes:
 - Presencialmente en algunas de las dos ludotecas de acuerdo a los siguientes horarios:
 - Ludoteca Pública Municipal “**Dubidú**”, ubicada en el centro social “Los Valles”, Calle Virgen de la Hoz, s/n, 19005 Guadalajara.
Lunes y miércoles de 9:00 a 14:00 h.
 - Ludoteca Pública Municipal “**Baluba**”, ubicada en el Centro de Familia “Cuartel del Henares”, Calle Pico Ocejón, 12, 19004 Guadalajara.
Martes y jueves de 9:00 a 14:00 h.
 - Mediante envío de solicitud cumplimentada y firmada al correo electrónico ludotecas.guadalajara@gmail.com.
3. El día 13 de septiembre de 2022 se publicará la lista provisional de admitidos, concediéndose hasta el 19 de septiembre como fecha límite para presentar cualquier tipo de reclamación.
4. Finalmente, se publicará la lista definitiva el 21 de septiembre.
5. El periodo de pago para formalizar la inscripción tendrá lugar del 21 al 27 de septiembre, ambos incluidos, cumplimentando el modelo 332 “Precio público por la prestación del servicio de ludotecas, días sin cole y otras actividades”, a través del formulario online de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara o mediante entrega presencial en las oficinas del propio Ayuntamiento. No se admitirán pagos fuera de dicho periodo, pudiendo perderse la plaza que sería ocupada por alumnos en lista de espera.

NORMATIVA DE GESTIÓN DE COBROS Y BAJAS EN LA ACTIVIDAD.

1. Para acceder a la ludoteca, se deberá de haber formalizado previamente la inscripción. No se permite el uso a alumnos no inscritos.
2. Las mensualidades se abonarán a través de domiciliación bancaria.
3. El recibo mensual se cargará en la cuenta bancaria facilitada a partir del día 10 del mes anterior al del desarrollo de la actividad. En caso de no abonarse el pago no se podrá acceder a la ludoteca hasta que no encontrarse al corriente del mismo. De no haberse regularizado el pago antes del día 1 del mes en el que se desarrolla la actividad, se tramitará la baja automática pudiendo perderse la plaza que sería ocupada por alumnos en lista de espera.
4. Para darse de baja en la actividad habrá que notificar por escrito mediante registro del modelo 1001 “Instancia general” en las oficinas del Ayuntamiento o por medio de la Sede electrónica del mismo, antes del día 10 del mes anterior al del desarrollo de la actividad; de no ser así, significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
5. No se realizarán devoluciones a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al propio centro.
6. Las tarifas podrán sufrir las modificaciones que apruebe el Ayuntamiento de Guadalajara en ordenanza municipal.